PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima Tomo CCI

Tepic, Nayarit; 15 de Diciembre de 2017 Número: 119
Tiraje: 030

SUMARIO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

COPIA DE INTERNET

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY
P R E S E N T E

Los integrantes de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Reglamentos y de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, 79 fracción I y XI, y 229 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 6 fracción III, 16 fracciones III y IV, 17 inciso A), 18 fracción I inciso a) y punto número 3 inciso b) del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este cuerpo colegiado para su análisis, discusión y en su caso aprobación del **DICTAMEN EN QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS,** como organismo público descentralizado de la administración municipal y se aprueba el **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT**; relativo a la iniciativa dictaminada que fue presentada por el DR. JAIME ALONSO CUEVAS TELLO, en su carácter de Presidente Municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. De conformidad a lo que establece el artículo 228 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día diez de noviembre de dos mil diecisiete, nos fue turnada a los integrantes de este órgano colegiado para su pertinente análisis y respectivo dictamen, iniciativa presentada y rubricada por el Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, documento que contiene el proyecto de reformas y adiciones al REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

2. En virtud del asunto turnado a comisiones, los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Asuntos Constitucionales y Reglamentos, llevamos a cabo reuniones de trabajo los días 17, 21, 22, 23 de noviembre del año en curso tal y como se advierte en las constancias que obran agregadas al expediente correspondiente, donde se contó con la asistencia e intervención además de los Ediles miembros de las Comisiones que ahora dictaminan, participaron otros regidores representando a las diferentes expresiones políticas que forman parte de este H. Ayuntamiento, en ese sentido y una vez analizado minuciosamente el proyecto de reformas y adiciones presentado a consideración de este cuerpo colegiado, suscribimos el presente DICTAMEN DE PROCEDENCIA en virtud de las siguientes

COPIA DE INTERNET

C O N S I D E R A C I O N E S:

PRIMERO.- La integración de Comisiones tiene por objeto principal llevar a cabo el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal mediante reuniones de trabajo y de manera colegiada según lo estatuido por el artículo 81 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El mandato constitucional contenido en la fracción II del artículo 115 constitucional establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO: Del cuerpo de la exposición de motivos de la iniciativa se desprende lo siguiente: "*El ejercicio de la administración pública municipal requiere, de inicio, de un marco normativo apropiado que le permita el despliegue adecuado de las atribuciones con que están dotadas las dependencias y entidades que la componen.*

Por lo anterior y tomando además en consideración el dinamismo que ha generado cambios permanentes en la marcha de la sociedad, se hace necesario someter a revisión constante la organización de la administración pública y el marco regulatorio que rige su desempeño, a efecto de que no se quede rezagado y, como consecuencia, lejos de ser eficiente, obstruya el ejercicio mínimo a que está obligada toda autoridad pública.

En revisión minuciosa de la normatividad, denotamos que el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Bahía de Banderas data de 2010, época en que el municipio contaba con 124,209, habitantes, cuando se daban pasos incipientes para modernizar la infraestructura vetusta con la que se contaba para impulsar el potencial económico y turístico de la zona; sin embargo y tomando en cuenta los datos del INEGI, de los que se desprende que al 2015, el Municipio ya contaba con 150,250 habitantes, y que solo se encuentra por debajo de la Capital del Estado, en cuanto al número de habitantes se refiere, es urgente y además un acto de verdadera responsabilidad social, que esta administración modernice la gestión administrativa, procesos e instituciones, de lo contrario no será capaz de atender la demanda social de servicios que le compete, con instituciones anacrónicas.

En esa tesitura, en la disyuntiva que presentan los tiempos que nos tocan vivir, donde, por una parte, cada vez son más las necesidades sociales cuya atención es competencia municipal y, por la otra, proporcionalmente cada vez son menos los recursos públicos con que se cuenta para el efecto, se hace necesario que las autoridades municipales busquen mecanismos de gestión de la administración pública innovadores, racionales y congruentes, para atender más necesidades, con mejor calidad, en menos tiempo, pero con menos recursos.

De ahí, que se propone una reingeniería administrativa en la administración pública municipal de Bahía de Banderas Nayarit, en la que se replantee su permanencia,

COPIA DE INTERNET

corrección o su mejora, con al objeto de hacerlos más eficientes, modernos, transparentes efectivos, con resultados más óptimos siempre bajo el marco de sustentabilidad.

Con la reingeniería que se propone no sólo buscamos hacer más con menos, sino que además buscamos hacerlo mejor, es decir elevar la calidad de los procesos y servicios que competen a las autoridades municipales, con ello optimizaremos la aplicación de los recursos, humanos, financieros y técnicos del municipio, mejoraremos la gestión de la administración municipal, que nos corresponde encabezar.

Es compromiso de todos que Bahía cuente con un gobierno municipal cercano a la gente, moderno, ágil, eficiente, de resultados positivos y, sobre todo, que se distinga por la transparencia, austeridad en su ejercicio y el respeto a los derechos humanos; un gobierno en el que se eliminan las facultades discrecionales que generan corrupción. Por ello, mediante esta iniciativa se busca evitar la duplicidad de funciones, en algunos casos, promover la especialización de funciones para mayor eficacia en la prestación de servicios y en los casos en que la naturaleza de los cargos lo permita, se prevé compactar algunas dependencias al fusionar a unas con otras, para darles mayor eficiencia y transversalidad a las acciones; buscamos optimizar los recursos, para obtener más y mejores resultados en base a una planeación integral, democrática, con visión de futuro que nos permita posicionarnos como un municipio moderno, sustentable, próspero y competitivo, que atraiga mayor inversión y desarrollo en beneficio de la población" De la iniciativa señalada se desprenden en forma genérica los aportes de la propuesta para eficientar la gestión del Gobierno Municipal administrativa.

CUARTO.- A través de las reuniones de trabajo celebradas por los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación; y de Asuntos Constitucionales y Reglamentos en las que además participaron la mayoría de los Ediles que componen este Honorable Ayuntamiento, se confirmó que la iniciativa que contiene el proyecto de REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT, tiene por objeto alinear facultades federales, locales y municipales para fortalecer en el ámbito municipal todas las acciones tendientes a lograr una eficiente prestación de servicios públicos, que permita elevar la calidad de vida de las familias del municipio y además establecer condiciones e infraestructura que signifique impulsar la competitividad y el desarrollo sustentable y sostenible, evitando la inversión ociosa y el desgaste improductivo de la Hacienda Municipal, en esa razón, al ser congruentes con las necesidades y desarrollo de nuestro municipio, y al cumplir con lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se concluyó la procedencia del mismo.

QUINTO.- Las reformas y adiciones planteadas en la iniciativa que se estudia, derivan en una reingeniería administrativa integral, con la reestructuración cuasi total de la estructura orgánica del aparato administrativo del municipio, tal reestructuración fue diseñada tomando en consideración los criterios propuestos por el Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (Indetec) y los índices de Ciudades Prósperas de ONU- Hábitat; consistiendo sus modificaciones principalmente en lo siguiente:

a) Se elimina la duplicidad de funciones, evitando acciones e inversiones ociosas, por lo que el esquema planteado permitirá optimizar el ejercicio de la administración municipal; con lo anterior se pretende lograr para el Municipio de Bahía de

COPIA DE INTERNET

Banderas, un ahorro, priorizando la aplicación del gasto, al otorgamiento de servicios oportunos y de calidad.

b) Mediante esta iniciativa, se fortalece la Tesorería Municipal, a fin de que logre una mayor capacidad de recaudación de contribuciones municipales, dotándola al efecto de los instrumentos jurídicos que posibiliten su ejercicio, apegados estrictamente a los principios de legalidad, de racionalidad, austeridad y eficiencia gubernamental y articulación integral.

c) Atendiendo al crecimiento demográfico y a la multiplicidad de funciones que competen a la actual Dirección de Obras y Servicios Públicos, no le permiten la prestación de servicios públicos oportunos que demanda la ciudadanía, por lo que se propone separar de dicha dirección al área de servicios públicos, para que en forma especializada cada área cumpla con sus atribuciones logrando así que la nueva Dirección de Servicios Públicos, se encargue de las acciones inmediatas y oportunas para lograr la prestación de servicios públicos de calidad y la Dirección de Obras Públicas se centre en gestionar, desarrollar e implementar proyectos y acciones tendientes a dotar de infraestructura moderna al municipio con visión integral, democrática y de futuro.

d) Por lo que se refiere a la Dirección de Desarrollo Urbano, Ecología y Ordenamiento Territorial, la iniciativa planteada, se funda en la obligación primaria que en la materia le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al municipio, relativa a trabajar en los temas de crecimiento sostenible y sustentable, aunado a que cada vez es más urgente la necesidad de implementar políticas públicas respetuosas del medio ambiente, que abonen a la sustentabilidad ambiental y a la conservación y recuperación del medio, mediante una planeación democrática y formal con visión de largo plazo con apoyo del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).

e) Otro aspecto importante que se propone en la presente iniciativa, es la de aportar tanto a la Sindicatura como a la Contraloría, de la estructura y facultades necesarias para que puedan cumplir las funciones que constitucional y legalmente les están encomendadas, tales como velar por los intereses patrimoniales y jurídicos del Municipio, por ello se dota de mayores facultades de fiscalización al participar en la revisión previa de todos aquellos actos que comprometan el patrimonio del Municipio y el gasto público, con la participación de la población mediante el observatorio ciudadano.

f) Se propone que en el propio marco normativo se expresen de manera precisa las facultades y obligaciones mínimas que habrán de satisfacerse por quien ostente la titularidad de las Dependencias, así como de quien se desempeñe administrativa u operativamente en las dependencias, y que por ende deberán tener las aptitudes y conocimientos necesarios para ejercerlas.

g) Otro aspecto de importancia para aspirar a la excelencia en la prestación de los servicios públicos y satisfacción de la infraestructura municipal mínima necesaria, es la integración de una unidad administrativa encargada, entre otras cosas, de implementar mecanismos de medición de la eficacia y eficiencia de la prestación de

COPIA DE INTERNET

los servicios públicos municipales, así como realizar evaluaciones periódicas y emitir las recomendaciones que resulten procedentes para alcanzar los objetivos deseados.

h) Se integra el Instituto Municipal de Planeación, como un organismo ciudadanizado, con el objeto de que se pueda definir el rumbo de ciudad que se quiere a largo plazo y además funja como observatorio ciudadano que da seguimiento y colaboración a las acciones de gobierno.

i) se contempla al Instituto Municipal de la Mujer, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de la Vivienda, como organismos desconcentrados, de la administración pública municipal, con miras a que se consoliden cuando la suficiencia presupuestal así lo permita, como organismos descentralizados, que se instituyen con el propósito de acercar al gobierno y a la ciudadanía, para en conjunto realizar acciones que permitan mejorar su calidad de vida.

j) La reforma que se plantea, no implica impacto en las finanzas municipales, habida cuenta que se trata de un proyecto de reingeniería administrativa integral, que se compensa con la reestructuración cuasi total de la estructura orgánica del aparato administrativo del Municipio, con la que además se pretende lograr para el Municipio de Bahía de Banderas, un ahorro, priorizando la aplicación del gasto, al otorgamiento de servicios oportunos y de calidad.

k) Por otro lado, no debemos dejar de lado la necesidad y responsabilidad que nos compete de atender las recomendaciones de los órganos de fiscalización y control del gastos tanto municipales, locales y federales, por lo que con la aprobación de este reglamento establecemos las bases legales para que en cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación, implementemos en el municipio el Sistema de Evaluación del Desempeñó.

SEXTO: Que, la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jaime Alonso Cuevas Tello, además propone la creación del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, atendiendo a las necesidades contemporáneas del Municipio en materia de planeación estratégica con una visión de largo plazo y encaminada a lograr la eficiencia gubernamental, utilizando metodologías y herramientas de administración que generen confianza, desarrollo y la prestación de mejores servicios para los habitantes, a través de la participación ordenada y democrática de la ciudadanía en la que definan el rumbo de ciudad que desean, el IMPLAN, es propuesto con visión a consolidarlo como un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del municipio que permita la continuidad de los planes, proyectos Municipales a corto, mediano y largo plazo, trascendiendo administraciones que impulse la competitividad del desarrollo económico en forma sustentable y conlleve en consecuencia bienestar a las familias del municipio.

COPIA DE INTERNET

MARCO NORMATIVO

1.- Por lo que se refiere al marco normativo señalamos que es competencia de las Comisiones que ahora dictaminan, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit.

2.- Que el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos facultad para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3.- La Constitución Política del Estado de Nayarit, en su numeral 106, en consonancia con lo dispuesto en la Ley Fundamental del país, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento. La competencia del gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

En el numeral 111 fracción I, reconoce que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, así como, las facultades de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

4.- La Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su numeral 108, concede facultades al Ayuntamiento para crear dependencias que estén subordinadas administrativamente al Presidente Municipal, así como fusionar, modificar o suprimir las ya existentes atendiendo a sus necesidades y capacidad financiera. Asimismo, tendrá la facultad para crear órganos desconcentrados, subordinados jerárquicamente a las dependencias, con las facultades y obligaciones específicas que fije el reglamento y/o acuerdos respectivos.

En tal sentido y en ejercicio de las facultades concedidas por los ordenamientos legales citados, nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

P U N T O S D E A C U E R D O

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, como organismo público descentralizado de la administración municipal, como órgano especializado y ciudadanizado, que tiene por objeto contribuir con el Ayuntamiento en el diseño, ejecución, control, seguimiento y evaluación de planes y programas que impulse la competitividad económica y desarrollo sustentable y eleve la calidad de vida de los habitantes, el cual se rige en base al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente su propio Reglamento Orgánico que tenga a bien expedir el Ayuntamiento y demás normatividad aplicable.

COPIA DE INTERNET

SEGUNDO: Se aprueba que una vez emitida la procedencia del acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, materia de este Dictamen, por conducto del C. Presidente Municipal y las dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, se cree la partida presupuestal, asignada al Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN)**.**

OPIA DE INTERNET